

# PREMIO ESTATAL DE LA JUVENTUD

El Gobierno del Estado de Sonora, a través del Instituto Sonorense de la Juventud, en base a la Ley de las y los Jóvenes del Estado de Sonora en el título quinto, capítulo único en el artículo 44 del Premio de la Juventud del Estado de Sonora,

## CONVOCAN:

Una vez al año a todas las personas físicas consideradas individualmente o en grupo, que estimen con los merecimientos para recibir el "Premio Estatal de la Juventud 2021", de conformidad con las siguientes:

## BASES

**Primera.**– El Premio Estatal de la Juventud (en lo sucesivo, el "Premio") será entregado a jóvenes, hombres y mujeres sonorenses, cuya edad quede comprendida entre los 12 y 29 años y su conducta o dedicación al trabajo o al estudio cause entusiasmo y admiración entre sus contemporáneos y pueda considerarse ejemplo estimulante para crear y desarrollar motivos de superación personal o de progreso a la comunidad.

Podrán obtener el Premio personas físicas consideradas individualmente o en grupo, o personas morales. En el caso de grupos o personas morales, la edad de todas y todos sus integrantes, socios o asociados deberá estar comprendida entre los 12 y 29 años conforme a las categorías antes señaladas. Para determinar la categoría en la que participará un grupo o una persona moral integrado por personas jóvenes de diferentes edades, se tomará como criterio la edad del mayor.

El Premio se concederá en las siguientes categorías:

1. Logro académico
2. Logro científico o tecnológico
3. Expresiones artísticas y artes populares
4. Compromiso social
5. Fortalecimiento a la cultura indígena
6. Protección al ambiente y protección animal
7. Ingenio emprendedor
8. Discapacidad e integración
9. Aportación a la cultura política, la democracia y los derechos humanos
10. Logro y trayectoria deportiva
11. Prospecto Juvenil académico y deportivo (12 - 18 años)

**Segunda.**– Para la selección de las y los galardonados se tomarán en consideración las siguientes categorías:

**I. Logro académico.**– Trayectoria académica ejemplar de acuerdo a la categoría, considerando los siguientes rubros:  
–Elaboración de investigaciones o estudios científicos, publicación de libros o artículos académicos, conferencias impartidas, ponente en intercambios académicos y distinciones recibidas; concursos académicos, así como otros estudios curriculares.

–Labores docentes en los diversos niveles educativos a favor de la comunidad y que trasciendan las responsabilidades cotidianas, como expresión de un compromiso personal para crear un proyecto de vida que redunde en beneficio de la sociedad.

**II. Logro científico o tecnológico.**– Acciones que contribuyan a fomentar y generar investigación científica; creación e innovación tecnológica; investigaciones básicas en las ciencias naturales, sociales y las humanidades, fortaleciendo los espacios de expresión de su creatividad e inventiva; generación de conocimientos, difusión y transmisión de los mismos a nivel nacional e internacional, así como su desarrollo y aplicación sustentable.

**II. Expresiones artísticas y artes populares.**– Se considerará: – Expresiones artísticas, manifestaciones culturales de artistas, actores, productores, ejecutantes e intérpretes, que por su trayectoria de calidad contribuyan a enriquecer nuestro acervo cultural, mismas que se pueden dar en las siguientes disciplinas: artes plásticas y visuales, artes escénicas, artes aplicadas, artes literarias, arte interactivo y medios de comunicación.

– Artes populares, serán tomadas en cuenta las expresiones de obras artesanales con técnicas y materiales tradicionales, así como la creación de nuevos diseños que, por su calidad y aportaciones a nuestra vida cotidiana, contribuyan al fortalecimiento de nuestra identidad nacional, al enriquecimiento de nuestro acervo cultural y beneficien a su comunidad.

**IV. Compromiso social.**– Desarrollo de proyectos, programas o actividades, cuyo propósito sea la expresión de solidaridad con comunidades y grupos sociales vulnerables del país, que al ejecutarse generen opciones de solución a problemáticas específicas, mejorando en su caso, la calidad y nivel de vida de sus habitantes. De igual forma, se reconocerán los proyectos para el desarrollo de capacidades y habilidades en las comunidades; la implementación de los proyectos productivos; la colaboración en situaciones de desastre o emergencias; proyectos para mejorar la salud física y psicológica, la alimentación, la vivienda e infraestructura en las comunidades, así como proyectos para fomentar y fortalecer los valores ciudadanos.

**V. Fortalecimiento a la cultura indígena.**– Acciones de personas jóvenes indígenas que promuevan la preservación de su identidad y desarrollo de sus pueblos y comunidades; iniciativas individuales o colectivas que fortalezcan el sentido de pertenencia a una comunidad o pueblo indígena, mismas que pueden traducirse en las siguientes vertientes: permanencia lingüística, defensa y promoción de su cultura y derechos ancestrales; capacidad para entrar en contacto con otras culturas sin perder su esencia como comunidad única y plena; formas materiales o simbólicas de interactuar con otras culturas. Iniciativas para preservar, enseñar, intercambiar y aplicar conocimientos tradicionales para proteger y mejorar la salud de las y los miembros de su comunidad o pueblo indígena. Elaboración y desarrollo de proyectos productivos en beneficio de su comunidad o pueblo indígena; mejoramiento y conservación ambiental; la aplicación de tecnologías alternativas para el aprovechamiento de los recursos naturales; y actividades de capacitación y educación en materia ambiental en sus pueblos y comunidades.

**VI. Protección al ambiente y protección animal** – Actividades relevantes en la concientización, rescate, protección, uso racional y desarrollo de los ecosistemas, así como la de los animales, indispensables para un progreso sustentable (tierra, agua, aire, flora y fauna), incluyendo el control y tratamiento de residuos. Asimismo, acciones de recuperación y construcción de infraestructura compatible con las leyes y regulaciones ambientales.

**VII. Ingenio emprendedor.**– Liderazgo emprendedor en distintas ramas económicas, que debe traducirse en habilidad para crear y desarrollar unidades de producción viables, redituables y sustentables. Implementación de iniciativas de negocios, transferencia de tecnología e innovación; fortalecimiento de la planta productiva con impacto en el aspecto económico y social de la comunidad. Desarrollo, difusión y promoción de una cultura emprendedora; inversión en el desarrollo de capital humano de las organizaciones productivas, destacando: la gestión directiva; habilidades gerenciales; así como, capacitación y adiestramiento de personal dirigidos a la productividad y el crecimiento.

**VIII. Discapacidad e integración.** – Jóvenes con discapacidad, quienes por su actitud (resiliencia), perseverancia y actividades individuales o de manera organizada, sean ejemplo de superación y contribuyan a generar oportunidades en el desarrollo y la integración de otros jóvenes con o sin discapacidad, en diversos rubros de nuestra cotidianidad (por ejemplo: aportaciones a la comunidad, deporte, recreación, trabajo y educación).

**IX. Aportación a la cultura política, la democracia y los derechos humanos.**– Jóvenes con trayectoria destacada que impulsen una cultura política, basada en la reflexión, el análisis y la presentación de propuestas para el fortalecimiento de una cultura democrática sustentada en los valores del diálogo, la tolerancia, el respeto a la pluralidad y a la generación de acuerdos; estas acciones se pueden llevar a cabo por medio de foros, talleres, investigaciones, simulacros, iniciativas ciudadanas, modelos de prácticas democráticas, así como la elaboración de estudios, ponencias, investigaciones, trabajos o publicaciones en revistas; que por su impacto modifiquen entornos y prácticas ciudadanas. No podrán participar en esta distinción los jóvenes que desempeñen un cargo público. Acciones destacadas que contribuyan a la promoción y defensa de los derechos humanos de las y los jóvenes y de la población en general. Desarrollo de investigaciones, actividades docentes e iniciativas de alto impacto social; fortalecimiento de organizaciones que trabajen el tema de derechos humanos y observatorios ciudadanos, e impulso de actividades de promoción y defensa de derechos de grupos vulnerables específicos: indígenas, personas con discapacidad, minorías religiosas, migrantes, que viven con VIH/SIDA y diversidad sexual.

**X. Logro y trayectoria deportiva.**– Jóvenes cuya trayectoria y logros contribuyan a fomentar la actividad deportiva e impulsen a la sociedad sonoreense a participar en este ámbito en sus diversas ramas.

**XI. Prospecto Juvenil académico y deportivo.**– Jóvenes de entre 12 a 17 años cuya conducta o dedicación sean mérito de éxito en los dos ámbitos con mas influencia en la juventud temprana, participaran aquellos jóvenes ejemplares que sean prospecto para una mejora en la sociedad sonoreense.

**Tercera.**– Para ser candidato al Premio en cualquiera de sus once categorías se requiere: (i) \* Ser sonoreense por nacimiento o tener cinco años radicando en el Estado; (ii) \* Tener entre 12 y 29 años a la fecha del cierre de la convocatoria; (iii) \* Haberse distinguido durante el 2020 o años anteriores en alguna de las once categorías, y (iv) no haber recibido con anterioridad el Premio en la categoría para la cual aplicó.

**Cuarta.**– El Premio en cada una de las diez categorías consistirá en un monto de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M. N.) para el primer lugar y un monto de \$5,000 (Cinco mil pesos 00/100 M. N.) para los acreedores al segundo lugar. Con el dinero también se entregará un reconocimiento oficial, en el que se expresarán las razones por las que el Premio se confiere, así como una síntesis del acuerdo del Jurado.

**Quinta.**– El Premio se otorgará a una sola persona o grupo por categoría. En caso de que el galardonado sea para un grupo o una persona moral, el Premio respectivo se entregará a un representante nombrado por sus integrantes o a un representante legal, según corresponda.

**Sexta.**– Toda proposición expresará los merecimientos del solicitante, se acompañará de las pruebas que se estimen pertinentes.

Para el registro de participación se deberá ingresar a la página de internet: <https://bit.ly/premiosomosmas2021> que dirige al enlace del formulario de registro, donde la o el candidato podrá acceder con una cuenta de Gmail para integrar su expediente con los documentos requeridos en formato PDF y nombrados debidamente según el tipo de documento y su número de folio, como a continuación se menciona:

1. Currículum vitae actualizado, Tratándose de grupos o de personas morales, se deberá presentar historial de éstos y currículum vitae de cada uno de sus integrantes, socios o asociados en un solo documento.
2. Copia del acta de nacimiento, en caso de grupos o de personas morales, la de cada uno de sus integrantes, socios o asociados en un solo documento.
3. Comprobante de domicilio y, en caso de grupos o de personas morales, el de cada uno de sus integrantes, socios o asociados en un solo documento.
4. Identificación con fotografía de la o el solicitante y, en caso de grupos o de personas morales, la de cada uno de sus integrantes, socios o asociados, credencial o acreditación de institución educativa o de autoridad comunitaria, credencial para votar (vigente), cartilla del Servicio Militar, cédula profesional, licencia para conducir (vigente) o pasaporte (vigente) en un solo documento.
5. Evidencias documentales (reconocimientos, constancias, diplomas, materiales bibliográficos, títulos, grados, entre otros), que comprueben la veracidad del curriculum de cada participante si se trata de persona física y en caso de ser persona moral que pertenezcan al grupo en general, en un solo documento.
6. Evidencias gráficas, máximo 5 imágenes en un solo documento, en formato PDF, JPG o Word.
7. Un vídeo con un tiempo máximo de duración de 2 minutos, en el vídeo él o la solicitante debe presentarse, exponer su proyecto y señalar porque debe ser acreedor al premio. El vídeo puede incluir imágenes y música de fondo, el video deberá ser subido a la plataforma de Youtube y adjuntar el link de enlace a las bases de la convocatoria que se encuentra en <https://bit.ly/premiosomosmas2021>

**Séptima.**–Una vez registradas las solicitudes, el comité organizador verificará que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria y, en caso de ser así, integrará los expedientes respectivos, mismos que someterá a consideración del Consejo de Premiación, el cual los deberá turnar al Jurado respectivo para que sean dictaminados.

**Octava.**– En caso de considerarlo necesario, el comité organizador podrá solicitar la documentación original para cotejarla con la digital.

**Novena.**– Como parte de la convocatoria los participantes deberán cumplir con las fases que a continuación se establecen:

1. Registro por internet, deben subir toda evidencia que los hará merecedores al premio en caso de resultar ganadores.
2. La duración de la convocatoria es a partir de su lanzamiento el día 1 de agosto del 2021 al día 17 de noviembre del 2021 a las 23:59 hrs.
3. Los jueces revisarán los documentos y seleccionarán a dos finalistas por cada categoría.
4. Los finalistas de cada categoría participarán en una votación en línea por categoría, donde el de mayor votación se llevará 15 puntos extras para su calificación final, y el otro finalista tendrá 10 puntos extras para su calificación final.
5. Se realizará una ceremonia donde se dará a conocer al ganador de cada categoría y se hará entrega del reconocimiento y presea.

**Décima.**– Los participantes deberán comprometerse a participar en cada una de las y actividades que se desprendan de esta convocatoria.

**Decimoprimera.**– El comité organizador elaborará, a propuesta de sus integrantes, un padrón de personas de los sectores público, académico, privado y social, con notorio prestigio en las categorías respectivas, del cual serán seleccionados las y los miembros de cada Jurado.

**Decimosegunda.**– Los Jurados dictaminarán sobre los expedientes de solicitudes que oportunamente les turne el comité organizador, y formularán las proposiciones que a su juicio deban someterse, por conducto de dicho comité.

**Decimotercera.**– Los Jurados sesionarán válidamente con la mayoría de sus integrantes, sus decisiones se tomarán por calificación. Los dictámenes que emitan los Jurados deberán ser entregados al comité organizador en tiempo y forma.

**Decimocuarta.**– La decisión de los Jurados será inapelable. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos, en definitiva, por el comité organizador, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

**Decimoquinta.**– Cualquier duda o aclaración con respecto a la convocatoria verlo exclusivamente en el correo [isjuventud.pej@gmail.com](mailto:isjuventud.pej@gmail.com) o al teléfono 2 13 10 13 en horario de 8:00 a 3:00 pm.

**Decimosexta.**– Sólo serán consideradas las solicitudes cuya documentación sea cargada en la página de internet <https://bit.ly/premiosomosmas2021> en tiempo y forma.